

**ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL SEWINGS TRENDY (COSTURAS DE
MODA) “ASOTEXSEWTRE”**

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2021-0634

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la disolución voluntaria de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL SEWINGS TRENDY (COSTURAS DE MODA) “ASOTEXSEWTRE”, con Registro Único de Contribuyentes No. 1191761339001, domiciliada en el cantón Loja, provincia de Loja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 57, letra d), de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el inicio del proceso de liquidación voluntaria de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL SEWINGS TRENDY (COSTURAS DE MODA) “ASOTEXSEWTRE”, con Registro Único de Contribuyentes No. 1191761339001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Economía Popular y, a efecto de lo cual, la Organización conservará su personalidad jurídica añadiéndose a su razón social las palabras “En Liquidación”.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar a la señora Sonia Aracelly Game Ávila como liquidadora de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL SEWINGS TRENDY (COSTURAS DE MODA) “ASOTEXSEWTRE” “EN LIQUIDACIÓN”, misma que fue designada por la Junta General Extraordinaria de Asociados, quien deberá actuar, planificar y ejecutar las actividades de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; su Reglamento General; y, la Norma de Control que Regula la Intervención de las Cooperativas y Liquidación de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y la Calificación de Interventores y Liquidadores.

ARTÍCULO CUARTO.- La liquidadora percibirá por concepto de honorarios el valor de USD 500,00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) que serán cancelados de forma mensual, por lo cual deberá rendir la correspondiente caución por la suma de USD. 6.000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) conforme lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 34 de la NORMA DE CONTROL QUE REGULA LA INTERVENCIÓN DE LAS COOPERATIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y LA CALIFICACIÓN DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES, expedida mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0389, de 26 de julio de 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la liquidadora dentro de los cinco días posteriores a su designación se poseione ante el Coordinador Zonal de esta Superintendencia, y proceda a la suscripción del acta de entrega-recepción de los archivos, bienes, valores, libros de contabilidad, estados financieros y demás documentos correspondientes a la gestión de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL SEWINGS TRENDY (COSTURAS DE MODA) “ASOTEXSEWTRE” “EN LIQUIDACIÓN”, los mismos que deberán ser entregados por los ex directivos de la Organización. En caso de negativa se aplicarán las sanciones que para el efecto dispone la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer que la liquidadora publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional y/o del domicilio de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL SEWINGS TRENDY (COSTURAS DE MODA) “ASOTEXSEWTRE” “EN LIQUIDACIÓN”, acorde a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; y, la NORMA DE CONTROL QUE REGULA LA INTERVENCIÓN DE LAS COOPERATIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y LA CALIFICACIÓN DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES, expedida mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0389, de 26 de julio de 2021.

SEGUNDA.- Disponer a la Secretaría General de esta Superintendencia sentar la razón respectiva del presente acto administrativo en la Resolución No. SEPS-ROEPS-2016-901656; y, publicar la presente Resolución en el Registro Oficial, así como su inscripción en los registros correspondientes.

TERCERA.- Disponer que se publique la presente Resolución en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

CUARTA.- Notificar con la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Registro de la Propiedad respectivo, para los fines legales pertinentes.

QUINTA.- Disponer que la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución ponga el contenido de la presente Resolución, en conocimiento de la Dirección Nacional de Procuraduría Judicial y Coactivas e Intendencia Nacional Administrativa Financiera para que procedan en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades

SEXTA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación. De su cumplimiento encárguese a la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de septiembre de 2021

**CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**